NOTA D.U.O.C. N° 145/2015

Asunción, 08 de mayo del 2015

Ref.: LCO/SBE Nº 01/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SNNA" – AD REFERENDUM, con ID: 285.563

SEÑORES
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A)
De Gladys J. Moreno Caballero
Presente:

Me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle por el llamado de referencia, que por Resolución SNNA Nº 243/2015 se adjudica a la firma la cual representa, en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para el Llamado de ***"Mantenimiento y Reparación de Vehiculos para la SNNA"*** para los siguientes Lotes:

LOTE Nº 2: Reparación de Camioneta de la Marca Hyundai H1 (4x2 año 2010) – Chapa Nº EAF 448

LOTE Nº 3: Reparación de Camioneta de la Marca Hyundai H1 (4x2 año 2012 – Chapa Nº EAG 381

LOTE Nº 5: Reparación de Camioneta de la Marca Hyundai H1 4x2 año 2010 – Chapa Nº BGK 281

LOTE Nº7: Reparación de Camioneta de la Marca ISUZU D-MAX 4x2 año 2012 - Chapa Nº EAG 404

LOTE Nº 8: Reparación de Camioneta de la Marca ISUZU D-MAX 4x4 año 2012 - Chapa Nº EAG 399

LOTE Nº 9: Reparación de Camioneta de la Marca ISUZU D-MAX 4x2 año 2012 - Chapa Nº EAG 398

LOTE Nº 10: Reparación de Camioneta de la Marca ISUZU D-MAX 4x4 año 2012 - Chapa Nº BHP 398

LOTE Nº 11: Reparación de Camioneta de la Marca ISUZU D-MAX 4x2 año 2012 - Chapa Nº EAG 384

LOTE Nº 12: Reparación de Camioneta de la Marca ISUZU D-MAX 4x4 año 2012 - Chapa Nº BHN 048

LOTE Nº 13: Reparación de Camioneta de la Marca KIA PREGGIO 4x2 año 2005 Chapa Nº EAD 517

LOTE Nº 14: Reparación de Camioneta de la Marca Toyota Hilux 4x2 año 2005 Chapa Nº AXC 808

LOTE Nº 15: Reparación de Camioneta de la Marca ISUZU D-MAX 4x4 año 2010 Chapa Nº BFF 334

LOTE Nº 16: Reparación de Camioneta de la Marca Hyundai Tucson Automático año 2012 Chapa Nº EAG 450

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Unidad Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

e) Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario actual.

f) Copia del Certificado de Cuenta Bancaria, actual.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE POLIZA EN LA CUAL SE GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SOBRE EL 10% DEL TOTAL ADJUDICADO, Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 90 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

Se adjunta copia de la Resolución Nº 243/2015.-

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de UOC

.....

Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 826 / 0981 544 254

Humberto Peralta
05-08-2015

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia de Nuevo Rumbo

NOTA U.O.C. N° 146 /2015

Asunción, 08 de mayo del 2015

Ref.: LCO/SBE Nº 01/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SNNA" – AD REFERENDUM, con ID: 285.563

Señores:
SERVICIO Y COMERCIO "PATRI"
Presente:

Me dirijo a Usted con el objeto de comunicarle por el llamado de referencia, que por Resolución SNNA Nº 243/2015 se adjudica a los siguientes proveedores:

1. Francisco Israel Riveros López – TALLER INTEGRAL, LOTE Nº 1
2. Sra. Gladys Joiada Moreno Caballero, LOTES Nº 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
3. CANTERO S.A, LOTE Nº 4 y LOTE Nº 6.

En atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjunta copia de la Resolución Nº 243/2014.-

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Dirección de UOC

.....

Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
R.U.C.: 665717 - 6
Tel.: 535 570 / Fax: 535 024
recibí conforme
08/05/2015

NOTA D.U.O.C. N° 147/2015

Asunción, 08 de mayo del 2015

Ref.: LCO/SBE Nº 01/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SNNA" – AD REFERENDUM, con ID: 285.563

SEÑORES
CANTERO S.A
Presente:

Me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle por el llamado de referencia, que por Resolución SNNA Nº 243/2015 se adjudica a la firma la cual representa, en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para el Llamado de ***"Mantenimiento y Reparación de Vehiculos para la SNNA"*** para los siguientes Lotes:

LOTE Nº 4: Reparación de Camioneta de la Marca Hyundai H1 (4x2 año 2012) – Chapa Nº BHN 036

LOTE Nº 6: Reparación de Camioneta de la Marca Hyundai H1 (4x2 año 2009 – Chapa Nº BEY 722

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Unidad Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

e) Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario actual.

f) Copia del Certificado de Cuenta Bancaria, actual.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE POLIZA EN LA CUAL SE GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SOBRE EL 10% DEL TOTAL ADJUDICADO, Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 90 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

Se adjunta copia de la Resolución Nº 243/2015.-

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

.....

Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

Gabriela Gómez
08-05-2015

Cantero S.A.
RUC: 80051886-1

NOTA D.U.O.C. N° 148/2015

Asunción, 08 de mayo del 2015

Ref.: LCO/SBE Nº 01/2015 "MANTENIMIENTO Y ºREPARACION DE VEHICULOS DE LA SNNA" – AD REFERENDUM, con ID: 285.563

SEÑORES
FRANCISO ISRAEL RIVEROS
TALLER INTEGRAL
Presente:

Me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle por el llamado de referencia, que por Resolución SNNA Nº 243/2015 se adjudica a la firma la cual representa, en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para el Llamado de ***"Mantenimiento y Reparación de Vehiculos para la SNNA"*** para el siguiente Lote:

LOTE Nº 1: Mantenimiento de 20 (veinte) camionetas.

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Unidad Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

e) Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario actual.

f) Copia del Certificado de Cuenta Bancaria, actual.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE POLIZA EN LA CUAL SE GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SOBRE EL 10% DEL TOTAL ADJUDICADO, Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 90 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

Se adjunta copia de la Resolución Nº 243/2015.-

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

.....

Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

Susana Ramirez
08/05/2015